



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Cinco (5) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Privación patria Potestad
Demandante	Nadian Andrea Arrieta Giraldo
Demandado	Jhon Edwin Muñoz Villada
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00039 00
Providencia	Interlocutorio No. 140
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Cumplidos en la demanda los requisitos de forma conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 368 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda DECLARATIVA VERBAL de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada por la señora NADIAN ANDREA ARRIETA GIRALDO, a través de apoderado judicial idóneo, y en contra JHON EDWIN MUÑOZ VILLADA

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título II, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso. Ello de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la disposición normativa en comento.

TERCERO: Atendiendo a la manifestación elevada por el demandante en el libelo introductor, y a través de la cual solicita el emplazamiento del demandado, dado el desconocimiento de su ubicación, manifestación ésta que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento, en tanto la misma es procedente, se accede a ella. En consecuencia, procédase conforme lo indicado en el artículo 108 de del CGP y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Cítese mediante aviso a las señoras NANCY MARINA GIRALDO GALVIS y DIDIER SNEIDER ARRIETA GIRALDO, parientes del menor E.Y.M.A.

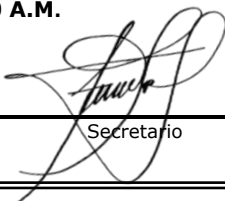
QUINTO: Notifíquese y córrale traslado de la presente demanda al Agente del Ministerio Público de la localidad.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **018** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario